

# IMPORTANTE

# DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El alumnado adjudicatario deberá matricularse ese mismo día 14, presentando los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI/NIE del alumno/a.
- Fotografía tamaño carné.
- Certificado original que dé derecho a matricularse en el curso adjudicado.
- En su caso, certificado original de los cursos realizados dentro del mismo Ciclo.
- Número de cuenta (CCC con 20 dígitos) para realizar los pagos obligatorios (1,12€ de Seguro escolar para alumnos menores de 28 años) y los voluntarios que se ofertan en el Centro. También podrán realizar el ingreso directamente en la Entidad Bancaria y traernos posteriormente el recibo que justifica el ingreso.

Para los alumnos adjudicatarios de una plaza en **Formación Profesional Básica** deberán aportar además de lo indicado

- La propuesta del equipo docente a los padres para la incorporación a un ciclo de FPB (Consejo Orientador Anexo VIII)
- Documento de consentimiento del padre, madre o tutor, tutora en relación con la propuesta de incorporación a FPB (acuse recibo de dicho Anexo VIII)
- En el caso de alumnos que hayan cursado 2º de la ESO, el Consejo Orientador debe estar visado favorablemente por la Inspección de Educación.

**CURSO 2018/2019**

**PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS**

**Alumnos adjudicados al centro MIGUEL CATALÁN (Zaragoza)  
(CFPB)**

**Nº Sorteo: 1.710**

**NIVEL DE ENSEÑANZA: Servicios Administrativos / 1º / Diurno**

<b>Nº Aleatorio</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Nivel</b>	<b>Curso</b>	<b>Centro SOLICITADO</b>
2.250	ARA CRESPO, BEATRIZ	FPB101	1º	MIGUEL CATALÁN (Zaragoza)
1.590	CABRERA CORREA, EDWIN	FPB101	1º	CORONA DE ARAGÓN (Zaragoza)
2.300	MARIN RUBIO, VICTOR	FPB101	1º	FÉLIX DE AZARA (Zaragoza)

Fecha de emisión: 14/09/2018

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL.

Fdo: Isabel C. Arbués Castán

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 30/2016, de 22 de marzo, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Director del Servicio Provincial que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.